

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 ENE 2018

VISTO: lo dispuesto por los artículos 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime convenientes.-----

RESULTANDO: que en uso de esa facultad, se dictó la Resolución 1044/984 del 27 de noviembre de 1984, la cual delegó en el Ministro del Interior las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a pases en situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones respecto a todas las jerarquías del escalafón policial.-----

100310
10 011

CONSIDERANDO: I) que según dispone el artículo 168 numeral 3° de la Constitución de la República, al Poder Ejecutivo le corresponde dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes.-----

II) que resulta conveniente descongestionar la labor del Ministerio del Interior, autorizando al Ministro del Interior la potestad de subdelegar en la Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, el reconocimiento del derecho a retiro o pensión , disponer pases a situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones, respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los citados artículos 160 y 168 numerales 3 y 24 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE** al Ministro del Interior a subdelegar en la Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de reconocer el derecho a retiro o a pensión segun corresponda, disponer pases a situación de retiro y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.-----
- 2º) Las atribuciones que se autorizan a subdelegar se ejercerán con estricto acatamiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----

- 3º) Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Ejecutivo podrá avocar, las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministro del Interior someterlas a consideración de aquél.-----
- 4º) La subdelegación no obsta lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.-----
- 5º) Los actos administrativos dictados en ejercicio de atribuciones subdelegadas se reputan a los efectos de los Recursos Administrativos, como dictados por el Poder Ejecutivo.-----
- 6º) Comuníquese, publíquese, etc.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the letters 'Y.M.' and 'Dios']

[Handwritten signature: Tabaré Vázquez]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

